



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

RESO SAGYP N° 821/25

Buenos Aires, 10 de diciembre del 2025

VISTO:

La actuación TAE A-01-00031425-7/2025 caratulado "D. G. C. C. S/ *SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN FUNCIONAL PARA PROYECTOS DE INTEROPERABILIDAD EN EL PODER JUDICIAL*" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 702/25, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0040-LPU25, por la provisión de servicios profesionales especializados en gestión, operación, soporte técnico funcional, análisis de calidad y acompañamiento en procesos de cambio organizacional, aplicados a iniciativas estratégicas de transformación digital e interoperabilidad de sistemas, para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos seiscientos cuarenta seis millones novecientos cuarenta y dos mil ochenta (\$ 646.942.080.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 13 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 13 de noviembre de 2025 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 188587/25), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma PROGUIDE S.R.L. (CUIT N° 33-70872823-9), por la suma de pesos seiscientos cuarenta y seis millones novecientos cuarenta y dos mil ochenta (\$646.942.080,00.-), la cual obra vinculada como Adjuntos 188693/25 y 188711/25.

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 198965/25) manifestando que "(...) *la oferta presentada por la firma PROGUIDE S.R.L. debe ser considerada admisible para los renglones 1,2*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

y 3 por encontrarse inscripta en las correspondientes clases en el RIUPP, por cumplir con los requisitos administrativos y económicos establecidos en la normativa y los Pliegos que rigen esta contratación y por haber expresado el área técnica que la oferta resulta técnicamente adecuada...” y en consecuencia, concluyó que “(...) corresponde preadjudicar a la firma PROGUIDE S.R.L., CUIT 33-70872823-9, los renglones 1, 2 y 3 por la suma de pesos seiscientos cuarenta y seis millones novecientos cuarenta y dos mil ochenta con 00/100 (\$646.942.080,00).

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 198986/25), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7259 (v. Adjuntos 198976/25 y 204440/25) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 198974/25.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0040-LPU25.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá adjudicar la Licitación Pública N° 2-0040-LPU25 a la firma PROGUIDE S.R.L. (CUIT N° 33-70872823-9), por la suma de pesos seiscientos cuarenta y seis millones novecientos cuarenta y dos mil ochenta (\$646.942.080,00.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública y el Dictamen de Evaluación de Ofertas citado precedentemente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14491/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0040-LPU25 por la provisión de servicios profesionales especializados en gestión, operación, soporte técnico funcional, análisis de calidad y acompañamiento en procesos de cambio organizacional, aplicados a iniciativas estratégicas de transformación digital e interoperabilidad de sistemas, para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0040-LPU25 a la firma PROGUIDE S.R.L. (CUIT N° 33-70872823-9), por la suma de pesos seiscientos cuarenta y seis millones novecientos cuarenta y dos mil ochenta (\$646.942.080,00.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



FERRERO Genoveva
Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES